

Aguascalientes, Ags., a 12 de diciembre del 2023

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

**HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**



Quien suscribe, **DIP. JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES**, en mi calidad de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 16 fracción III, 108, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, sometemos a consideración de este Pleno Legislativo la Iniciativa por la que se **REFORMA** el párrafo segundo y se **ADICIONA** un párrafo tercero a la fracción primera del artículo 10 de la ley de Educación del Estado de Aguascalientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de la República Mexicana, existen miles de personas con capacidades sobresalientes, actualmente se estima que desde educación preescolar hasta universidad hay más de 120 mil estudiantes superdotados. Sin embargo, en muchas ocasiones no alcanzan su máximo potencial puesto que sus condiciones económicas no se lo permiten.

En Aguascalientes habitan jóvenes con cualidades sobresalientes que por la precariedad de sus condiciones económicas no podrán asistir a universidades públicas o privadas de excelencia que les permitan contribuir con sus cualidades al fortalecimiento de los diversos sectores del conocimiento, del desarrollo económico y social de nuestro estado o en sus comunidades a partir de proyectos que solucionen aspectos específicos de su entorno y así transformar esa realidad concreta, por lo tanto se requiere crear las condiciones económicas necesarias para convertirlos en líderes transformadores.



La igualdad de oportunidades y el derecho de acceder a todos los niveles educativos en las universidades públicas o privadas sin distinción debe cumplirse en beneficio de la sociedad y de las personas.

Existen diversos esfuerzos por parte de las universidades privadas para impulsar a los estudiantes sin recursos de altas capacidades intelectuales a continuar desarrollando sus habilidades sobresalientes en los estudios y los proyectos sociales que realizan, por lo tanto, se requiere de recursos privados y públicos para garantizar que dichos estudiantes logren sus objetivos al terminar su formación universitaria en el país y posteriormente continuar en las diferentes universidades del mundo mediante los postgrados que deseen cursar.

Un ejemplo de lo anterior es el TEC de Monterrey cuya institución está impulsando el Programa Líderes del Mañana desde hace más de una década y cuyos resultados están siendo importantes para los estudiantes en cuanto a su movilidad social y el desarrollo de proyectos que están transformando sus localidades, para lograr que esta clase de iniciativas sean exitosas, es importante para el desarrollo de los estudiantes que accedan a becas de apoyo integral los jóvenes de educación superior, quienes en la actualidad reciben recursos de instituciones privadas por lo que con el fortalecimiento de recursos públicos se ampliaría la oferta de educación de excelencia en las instituciones privadas.

Es por lo anterior que la presente iniciativa busca establecer la creación de programas especializados para estudiantes de cualidades sobresalientes en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Es importante mencionar que estos programas ya han sido aplicados en otros estados, como ejemplos se presentan los siguientes:

- FUNDACION MNG FAMILIAS PROGRESANDO: esta beca busca materializar el desarrollo y progreso para la población en situación de marginación y vulnerabilidad en Guerrero. [1]
 - Mediante un proceso de evaluación se obtuvieron resultados de 11 jóvenes con un Cociente intelectual de 120 de los cuales 3 ya fueron becados



- Modelo oficial del para atender a los niños y jóvenes sobredotados del Centro de atención al talento (CEDAT) [2]: Su enfoque consiste en potencializar las capacidades intelectuales del niño o joven sobredotado de una manera equilibrada cuidando tanto el área psicológica como la familiar y la social. [2]
 - Niños beneficiados por el programa en México: +7,000 casos [3]
- LÍDERES DEL MAÑANA: Una iniciativa de transformación social que ha abierto oportunidades académicas del más alto nivel al talento más sobresaliente. Se otorgan becas del 100% para potenciar el talento y el liderazgo transformador de las y los jóvenes a través de la educación de calidad. [4]
 - 1,940 jóvenes de México y Latinoamérica conforman la comunidad de Líderes del Mañana que, a través de 10 generaciones, ha encontrado en el Tec de Monterrey el camino para potenciar su liderazgo transformador, para crear un mejor futuro para ellos, sus familias y comunidades. [5]

Además de estos programas, en otros países también existen becas para personas superdotadas que tienen la función de dar apoyo y seguimiento especializado para un mejor aprovechamiento de sus capacidades sobresalientes; como la siguientes:

- Beca MacArthur Genius Grant: Esta beca es otorgada por la Fundación John D. y Catherine T. MacArthur a individuos excepcionalmente talentosos en diversos campos, como las artes, las ciencias, la literatura, la música, los derechos civiles y otras áreas.
- Premio Max Mazín: Programa de Enriquecimiento Educativo para Alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC): tiene como finalidad el desarrollo sistemático de las altas capacidades que presenta una parte de la población escolar [6]
 - Actualmente el Programa tiene matriculados más de 2.800 alumnos

[1] fundacionmng. [En línea]. Available: <https://fundacionmng.com/#>.

[2] CEDAT. [En línea]. Available: <http://www.cedat.com.mx/es/programa-potenciacion-intelectual>.

[3] idem CEDAT. [En línea]. Available: <http://www.cedat.com.mx/es/programa-potenciacion-intelectual>.

[4] L. d. M. d. T. d. Monterrey. [En línea]. Available: <https://lideresdelmanana.itesm.mx/>.

[5] idem L. d. M. d. T. d. Monterrey. [En línea]. Available: <https://lideresdelmanana.itesm.mx/>.

[6] F. M. Mazín. [En línea]. Available: <https://fundacionmaxmazin.org/peac-2/>.



Es importante resaltar, que nuestra Ley General de Educación ya prevé en su articulado el otorgamiento de becas destinadas a las y los estudiantes los cuales a la letra dicen:

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, **garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional**

Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación **con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.**

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

VIII. **Recibir becas y demás apoyos económicos priorizando a los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;**

Es por lo anteriormente expuesto, se propone reformar el párrafo segundo y adicionar un párrafo tercero a la fracción primera del artículo 10 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de apoyar a los estudiantes de cualidades sobresalientes en situación de pobreza y vulnerabilidad para que puedan alcanzar sus máximas capacidades académicas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO . – Se **REFORMA** el párrafo segundo y se **ADICIONA** un párrafo tercero a la fracción primera del artículo 10 de la ley de Educación del Estado de Aguascalientes.

Artículo 10. (...)

I. (...)

Las becas se destinarán a alumnos de educación básica, media y superior, los financiamientos a estudiantes de educación superior y los estímulos a la superación personal a estudiantes de todos los niveles tanto en instituciones públicas como privadas; y



En caso de las y los estudiantes de cualidades sobresalientes en situación de pobreza y vulnerabilidad, se realizarán las acciones necesarias para asegurar el acceso a las universidades públicas y privadas con becas que garanticen su manutención y estudios en los centros educativos nacionales e internacionales que potencialicen sus habilidades extraordinarias, con base a la disponibilidad presupuestal.

II. (...)

III. (...)

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

DIP. JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES

DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

